

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de Junio del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha doce de junio del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 496-2012-R.- CALLAO, 14 DE JUNIO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio N° 476-2012-EPG/UNAC (Expediente N° 15549) recibido el 13 de junio del 2012, por cuyo intermedio la profesora, Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, comunica la encargatura de dicha Dirección a la profesora Mg. ANA MARÍA YAMUNQUÉ MORALES, por los días 14 y 15 de junio del 2012.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución N° 926-2011-R del 16 de setiembre del 2011, se reconoció a la profesora principal a dedicación exclusiva Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, como Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo comprendido del 28 de octubre del 2011 al 27 de octubre del 2014;

Que, por Resolución N° 483-2012-R del 12 de junio del 2012, se autorizó la asistencia de la profesora Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, Directora de la Escuela de Posgrado y en consecuencia, se le otorgó Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada, para que participe en la 2ª Sesión del Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú, en la ciudad de Cajamarca, del 13 al 16 de junio del 2012;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **ENCARGAR**, las funciones de despacho de la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a la profesora Mg. **ANA MARÍA YAMUNQUÉ MORALES**, Directora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, para que ejerza las funciones

correspondientes por los días 14 y 15 de junio del 2012, mientras dure la ausencia de la Directora titular.

**2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG y dependencias académico  
cc. administrativas, RE e interesados.